

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO EL DIA 30 DE MAYO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pinofranqueado, siendo las 20,15 horas del día 30 de mayo de 2017, se reúne en sesión extraordinaria, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Azabal Hernández y con la asistencia de los Sres. Concejales, D^a Lourdes Martín Vázquez, Cristina Gómez Martín, D^a Vanessa Martín Alonso, D. Javier Sánchez Martín D. y D^a M^a Inmaculada Sánchez Puertas y actuando como Secretario, Don Vicente Lomo del Olmo.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, D. Juan José Martín Sánchez D. Josué Sánchez Blázquez y Francisco Sánchez Rodríguez

Abierto el acto, se procede al estudio y desarrollo de los puntos del Orden del Día previsto del siguiente modo:

PUNTO PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr Alcalde pregunta si hay observaciones al acta de la sesión anterior.

No se formulan observaciones, aprobándose por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de marzo de 2017.

PUNTO SEGUNDO. APROBACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA SANCIONAR LAS INFRACCIONES DE TRAFICO COMETIDAS EN VIAS URBANAS DE PINOFRANQUEADO, A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CACERES.

Vista la Propuesta de Alcaldía que señala lo siguiente:

Visto que el Ayuntamiento de Pinofranqueado carece de medios, para denunciar las infracciones de tráfico cometidas en el casco urbano del Municipio, al no contar con Policía Local.

CONSIDERANDO. Que el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece lo siguiente:

*La sanción por infracción a normas de **circulación** cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.*

*Quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los **vehículos** y al seguro obligatorio.*

*Los Jefes Provinciales de **Tráfico** y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de **tráfico** y **circulación** de **vehículos** a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.*

Por todo ello,

PROPONGO al Excmo Ayuntamiento Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la delegación de la competencia para sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas de Pinofranqueado, en el Jefe Provincial de Tráfico de Cáceres, fundamentado en que este Ayuntamiento no cuenta con los servicios necesarios para llevar a cabo dicha función.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres.*

A continuación se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la delegación de la competencia para sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas de Pinofranqueado, en el Jefe Provincial de Tráfico de Cáceres, fundamentado en que este Ayuntamiento no cuenta con los servicios necesarios para llevar a cabo dicha función.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres.*

PUNTO TERCERO.- APROBACION DE LA CONCESION DEMANIAL Y

PERMISO DE PASO PARA EL PROYECTO DE SUTITUCION DEL CTIA “MUELA” POR UN CT PREFABRICADO EN MUELA T.M DE PINOFRANQUEADO (CACERES).

Vista la Propuesta de Alcaldía que señala lo siguiente:

Visto el proyecto para sustitución del CTIA “ Muela” por un CT prefabricado en Muela TM de Pinofranqueado (Cáceres) de Iberdrola Distribución eléctrica S.A., cuyo autor es D. Alonso Barroso Barrera.

CONSIDERANDO. *Que dicho proyecto contempla la instalación de un centro de transformación en el polígono 7 parcela 1144, propiedad de este Ayuntamiento*

RESULTANDO. *Que dicho proyecto tiene por objeto la mejora del servicio de suministro eléctrico, por lo que resulta evidente la concurrencia de un interés general.*

RESULTANDO. *Que el artículo 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.*

Que el artículo 137.4 recoge en la letra c), entre otros supuestos de adjudicación directa de las concesiones demaniales, el siguiente:

c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

Por todo ello,

PROPONGO *al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1 Adjudicar la concesión demanial de los terrenos a Iberdrola para la instalación del centro de transformación de 24m2 en el polígono 7 parcela 1144, propiedad de este Ayuntamiento.*
- 2 Conceder el permiso de paso necesario para la instalación del centro de transformación en La Muela*

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número

legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión demanial de los terrenos a Iberdrola para la instalación del centro de transformación de 24m2 en el polígono 7 parcela 1144, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Conceder el permiso de paso necesario para la instalación del centro de transformación en La Muela.

TERCERO.- Formalizar la concesión en el correspondiente documento donde se recogerán las cláusulas que regirán la misma.

PUNTO CUARTO. ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA MEDIANTE CORTA Y SACA DE MADERA DE PINO DE 358,10 HAS, DURANTE EL PERIODO 2017-2021, EXPEDIENTE 1610087, ASI COMO RATIFICAR EL DECRETO DEL 26 DE ABRIL DE 2017.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2017, así como la documentación presentada, relativa al procedimiento para la contratación del aprovechamiento forestal de madera mediante corta y saca de madera de la especie pino procedente de la entresaca de 358,10 Has durante el periodo 2017-2021 en los cantones que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas Particulares del M.U.P de Pinofranqueado.

CONSIDERANDO. Que el órgano de contratación del presente procedimiento es el Pleno.

El Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento forestal de madera mediante corta y saca de madera de la especie pino procedente de la entresaca de 358,10 Has durante el periodo 2017-2021 en los cantones que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas Particulares del M.U.P. de Pinofranqueado, a la empresa JOSÉ ALFONSO & FILHOS, por el siguiente precio:

AÑO	PRECIO/SIN IVA
2017	40.077,66

2018	35.438,97
2019	39.106,41
2020	76.107,15
2021	29.230,74

219.960,93 €

PUNTO QUINTO. RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, SOBRE LA DELEGACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

El Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el siguiente acuerdo:

Visto el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000041 /2017 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000039/2017 ante el JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CACERES por D. FELIX GONZÁLEZ DE CÁCERES Y D^a PIEDAD MARTIN GÓMEZ contra el

Ayuntamiento de Pinofranqueado, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016 DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO, en virtud de las competencias que otorga a esta Alcaldía el artículo 21.1.k) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la adopción de la siguiente,

RESOLUCIÓN

1.- Delegar en el servicio de Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Pinofranqueado, para el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000041 /2017 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000039/2017 ante el JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CACERES

2.- Que por la Excma Diputación Provincial se proceda a la designación de letrado y procurador, en virtud de la delegación efectuada.

PUNTO SEXTO. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON JOSE PEDRO ROSEIRO, CONOCIDO COMO PEPE EXTREMADURA.

El Sr Alcalde explica el contenido de dicha propuesta.

Explicado el asunto, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes en la sesión la propuesta para el otorgamiento de la medalla de Extremadura a D. José Pedro Roseiro conocido como “Pepe Extremadura”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20.30 horas, se levanta la sesión, de la que yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: José Luis Azabal Hernández

Fdo: Vicente Lomo del Olmo